

Pago de Supe.
En su establecimiento la
opinion del Gefe de
Distrito.

Visita en officio del Sr. Gefe Superior Político
de esta Provincia, en fecha veinte y tres del mes
de Octubre, en posesion a que con arreglo a lo
ordenado en el decreto de esta ciudad de 10 de Agosto
de 1816, se mandó a que se purgase a discre-
cion del Gefe de Distrito de esta Ciudad los sueldos de
concepcion de abono de estos fondos sucesivos por
los puros que son igual suma de los del Estado
de esta Provincia. Y entendiéndose por este
efecto en esta ciudad: se cumplió con lo que
se pedia.

Refaccion
Se ordena al Estado
Mayor de la Plaza

Se dio en officio del Sr. Procurador Político
de esta Plaza, en fecha de hoy, con el que
acompañó la Peticion de los cumplidos en el
Estado Mayor de la Plaza p.^a el abono de la
Refaccion que se concepciona del ultimo ter-
ceros del año que ha pasado. Y entendiéndose
por este efecto en esta ciudad: se mandó del pago
de esta Refaccion extendiéndose al efecto el tanto
pendiente de abono.

Contar.
Folios de 1816. se
Remiten los exped.

Visita en officio del Sr. Subdelegado de esta
Plaza de esta Provincia, en fecha de hoy, con el que
acompañó con urgencia el expediente de expedir
por la Contaduría Provincial de esta Provincia
los inventarios y recibos, bajo expresivo concepto de
opinion. Y entendiéndose por este concepto en
esta ciudad: se mandó que el tanto se compare
asimismo en esta ciudad, con lo que

